

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ADMINISTRACIÓN Y TALLERES:

Calle del Dr. Esquerdo, 46 (Hospital de San Juan de Dios). — Teléfs. 265814 y 253202. — Apartado 937
Horario provisional: De ocho y media de la mañana a dos y media de la tarde.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Para Madrid. — Trimestre, 45 pesetas; semestre, 90, y un año, 180.

Fuera de Madrid. — Trimestre, 50 pesetas; semestre, 100, y un año, 200.

Suscripciones y venta de ejemplares, en la Administración del BOLETIN OFICIAL, calle del Doctor Esquerdo, número 46 (Hospital de San Juan de Dios). Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por giro postal.

TARIFA DE INSERCIONES

Anuncios, línea o fracción, seis pesetas,

Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio.

Número corriente: Una peseta.

Número atrasado: 1,50 pesetas

Diputación Provincial de Madrid

Secretaría general.—Sección de Hacienda

ANUNCIOS

Cumplimentando lo dispuesto por el artículo 691 de la vigente Ley, texto refundido, de Régimen Local, queda de manifiesto en la Sección de Hacienda de esta Secretaría, por plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a efectos de pública exposición y de reclamaciones que, en su caso, puedan ser formuladas, el expediente incoado para incorporar al vigente Presupuesto de Gastos, según lo acordado por esta excelentísima Corporación en sesión plenaria de 11 del actual, un suplemento de crédito, por 1.300.000 pesetas, para incrementar, en su capítulo VI, artículo cuarto, la dotación del concepto número 59, «Otras dotaciones de personal, nuevas o complementarias, etc.», con aplicación al abono de diferencias de haberes, para adaptación de los respectivos sueldos bases, al personal de la Corporación, según términos acordados por la misma en 14 de julio próximo pasado, de conformidad con lo resuelto por la Dirección General de Administración Local en 16 de junio del corriente año; suplemento a obtener del remanente, sin aplicación hasta la fecha, de la liquidación del pasado ejercicio de 1954.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 13 de agosto de 1955. — El Secretario, Sinesio Martínez y Fernández-Yáñez.

(G.—170)

En cumplimiento de lo que preceptúa, en su artículo 691, la vigente ley de Bases de Régimen Local, texto refundido, de 24 de junio del corriente año, queda de manifiesto, en la Sección de Hacienda de esta Secretaría, por plazo de quince días hábiles, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a efectos de pública exposición y de reclamaciones que, en su caso, puedan ser formuladas, el expediente incoado para incorporar al vigente Presupuesto de Gastos, en su capítulo VI, artículo cuarto, según lo acordado por esta excelentísima Corporación en sesión plenaria de 11 de los corrientes, un suplemento de crédito, por 200.000 pesetas, al concepto núm. 66, «Para complementar aportación destinada a instalación de vivienda del excelentísimo señor Gobernador Civil de la provincia»; suplemento a obtener del remanente, sin aplicación hasta la fecha,

de la liquidación del pasado ejercicio de 1954.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 13 de agosto de 1955. — El Secretario, Sinesio Martínez y Fernández-Yáñez.

(G.—171)

Cumplimentando lo dispuesto por el artículo 691 de la vigente ley de Bases de Régimen Local, en su texto refundido de 24 de junio del corriente año, queda de manifiesto, en la Sección de Hacienda de esta Secretaría, por plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a efectos de pública exposición y de reclamaciones que, en su caso, puedan ser formuladas, expediente incoado para incorporar al vigente Presupuesto de Gastos, en su capítulo VI, artículo cuarto, a tenor de lo acordado por esta excelentísima Corporación en sesión plenaria de 11 de agosto corriente, un suplemento de crédito, por pesetas 40.000, con aplicación al concepto número 61, «Para haberes por servicios contratados temporalmente»; suplemento que será obtenido del remanente, sin aplicación hasta la fecha, de la liquidación del pasado ejercicio de 1954.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 13 de agosto de 1955. — El Secretario, Sinesio Martínez y Fernández-Yáñez.

(G.—172)

Sección Informativa de Cooperación y Coordinación Provincial

Aprobado por el Pleno de esta Diputación Provincial de Madrid, en sesión de 14 de julio próximo pasado, el proyecto y pliegos de condiciones para sacar a subasta las obras de abastecimiento de aguas en el pueblo de Horcajuelo de la Sierra, se hace público por medio del presente anuncio, a fin de que durante el plazo de ocho días, a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan formularse las oportunas reclamaciones, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 312 de la vigente ley de Régimen Local, advirtiéndose que no será atendida ninguna que se presente pasado dicho plazo.

Madrid, 11 de agosto de 1955. — El Jefe de la Sección, Magín Sanromán.

(O.—27.666)

Aprobado por el Pleno de esta Diputación Provincial de Madrid, en 14 de julio próximo pasado, el proyecto y pliego de condiciones para sacar a subasta las obras de abastecimiento de aguas al pueblo de Navarredonda, se hace público por

medio del presente anuncio, a fin de que durante el plazo de ocho días, a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan formularse las oportunas reclamaciones, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 312 de la vigente ley de Régimen Local, advirtiéndose que no será atendida ninguna que se presente pasado dicho plazo.

Madrid, 11 de agosto de 1955. — El Jefe de la Sección, Magín Sanromán.

(O.—27.765)

Ayuntamiento de Madrid

Secretaría general.—Sección de Gobierno interior y Personal

CONVOCATORIA

Por acuerdo del Ayuntamiento Pleno de 15 de julio de 1955, y con la debida autorización concedida por la Junta Calificadora de Destinos Civiles en 2 de abril de 1954, por la presente se convoca concurso-oposición para proveer 12 plazas de Conductores mecánicos del Servicio contra Incendios, con sujeción a las siguientes bases y programa:

B A S E S

Primera. Es objeto de esta convocatoria la provisión, por el procedimiento de concurso-oposición, de doce plazas de Conductores mecánicos del Servicio contra Incendios, dotadas con el jornal inicial de 27,25 pesetas diarias, que se irá incrementando con el 10 por 100 progresivo por cada cuatro años de servicios prestados ininterrumpidamente a la Corporación.

A los dependientes municipales que sean aprobados en esta convocatoria les será de aplicación el acuerdo número 151 del Ayuntamiento Pleno de 10 de mayo de 1946, relativo a la percepción de un plus del 50 por 100 de los sueldos iniciales. Además de los emolumentos indicados, en la actualidad, el Ayuntamiento viene concediendo a sus servidores el 15 por 100 del sueldo inicial por carestía de vida, tres pagas extraordinarias y el plus de cargas familiares.

Las obligaciones inherentes al cargo de que se trata son las siguientes:

Prestar servicio durante veinticuatro horas tres días a la semana, con la obligación de concurrir fuera de dichos días a los siniestros de importancia, grandes maniobras y actos solemnes de la Corporación; hacerse cargo del vehículo o vehículos designados a la hora de hacer el relevo, comprobando su estado y el funcionamiento de todas sus partes, así como las herramientas y accesorios de que están dotados, y cantidad de aceite y gasolina que contienen los respectivos depósitos, dando el oportuno par-

te; la conducción y funcionamiento de dichos vehículos en maniobras, siniestros y otros servicios, como igualmente su repaso y conservación; de todo lo cual serán responsables. En caso de que los vehículos pasen a los talleres, estarán presentes y ayudarán en los trabajos de reparación de los mismos, y en general, todas las obligaciones inherentes a los funcionarios que señalen los Reglamentos y Ordenanzas del Cuerpo de Bomberos. Estarán a las inmediatas órdenes del Capataz o Bombero Jefe del carruaje, obedeciendo sus órdenes para todos los trabajos que hayan de realizarse con los carruajes o en actos de servicio, y a las del Jefe de Talleres para las reparaciones, cuidado y conservación de los coches, y en orden superior, a las de los demás grados y jerarquías de la Corporación.

Una vez confirmados en sus cargos, y solamente en caso de muy probada excepción, a propuesta del Director, en vista del informe del facultativo del Cuerpo, y previo acuerdo especial del Ayuntamiento Pleno, podrán pasar a prestar sus servicios como conductores en otro Servicio municipal o en Talleres generales.

Segunda. El cargo es incompatible con cualquier otro remunerado con fondos del Estado, Provincia, Municipio, Sociedad o Empresa que tenga carácter oficial o relación con los citados Organismos, aunque dichos sueldos tengan el carácter de gratificación o emolumentos de cualquier clase.

Tercera. En esta convocatoria se tendrán en cuenta los cupos de distribución señalados en la Ley de 17 de julio de 1947, en la forma establecida en la Orden del Ministerio de la Gobernación de 22 de enero de 1954.

Cuarta. Para tomar parte en el concurso-oposición será necesario:

a) Ser español, varón y tener cumplida la edad de dieciocho años y no exceder de treinta y cinco el día en que se publique el anuncio de la convocatoria en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, requisito que se justificará con la partida de nacimiento, que deberá estar legalizada si no corresponde a la demarcación notarial de Madrid.

Los que fueran obreros del Ayuntamiento de Madrid en la fecha del anuncio de la convocatoria, así como los que desempeñen alguna plaza con carácter interino en la misma fecha, podrán presentarse al concurso-oposición, aunque excedan de la edad máxima señalada, siempre que no la tuvieran cumplida en el momento de su designación para el cargo que ostenten.

Los Caballeros mutilados, ex combatientes, ex cautivos por la Causa Nacional y familiares de víctimas de la guerra y el marxismo que hayan prestado sus servicios en la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes, y que, acogiéndose al Decreto del Minis-

terio de Comercio de 22 de febrero de 1952, pasaron al Instituto Nacional de Estadística, que cesaron en sus cargos como consecuencia del Decreto de la Presidencia del Gobierno de 5 de noviembre de 1953, quedarán dispensados del requisito de edad máxima que se establece en esta base.

b) Estar en posesión del permiso de conducción de primera clase especial.

c) No padecer defecto físico ni enfermedad alguna, ni hallarse comprendido en el cuadro de exenciones físicas que determina el Reglamento del Cuerpo de Bomberos, lo que se acreditará ante una Comisión médica, constituida por el Inspector Médico del Cuerpo y los especialistas que designe el señor Decano de la Beneficencia Municipal.

d) Tener una talla mínima de 1,62 metros y la máxima de 1,78; un perímetro torácico en relación con la talla, o sea, la mitad de aquella, como mínimo; una amplitud pulmonar de cinco centímetros y un índice de corpulencia comprendido entre 3,3 y 4,4, obtenido dividiendo el peso en kilogramos por la talla en centímetros.

e) Haber observado buena conducta y carecer de antecedentes penales, justificándose con certificado expedido por la Alcaldía de la residencia de los aspirantes y con certificado del Registro Central de Penados y Rebeldes; documentos que no serán válidos si están expedidos con tres meses de antelación a la fecha en que se publique el anuncio de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

f) Ser persona adicta al Movimiento Nacional, justificándose con certificación de la Jefatura Provincial de F. E. T. y de las J. O. N. S., si pertenece al Partido, y en otro caso, con certificación de la Dirección General de Seguridad, Gobierno Civil o Guardia Civil.

g) No haber sido castigado con sanción alguna y estar depurado y admitido sin ella, en su caso, en otros Centros del Estado, Provincia, Municipio o entidad en la que preste o hubiese prestado sus servicios. Este requisito se justificará con los certificados de dichas entidades, y en el caso de no haber pertenecido ni pertenecer a ninguna de ellas, con una declaración jurada.

h) Poseer conocimientos de mecánica y taller relacionados con el automóvil, lo que se demostrará con la presentación de certificado de las casas en que haya trabajado, además de la demostración práctica que habrá de hacerse en las pruebas de examen.

Los que aspiren a las plazas reservadas demostrarán el derecho que les asiste para ser adscritos al grupo que solicitan mediante la documentación correspondiente, que ha de ser plenamente justificativa a juicio del Tribunal, debiendo presentar además una declaración jurada en la que se haga constar que no han obtenido después de la terminación de la guerra alguna plaza como pertenecientes a los cupos restringidos.

Quinta. Las instancias solicitando tomar parte en el concurso-oposición, escritas de puño y letra de los interesados, se dirigirán al excelentísimo señor Alcalde-Presidente, y se presentarán personalmente, o por mandatario debidamente autorizado, acompañadas de todos los documentos exigidos y de dos fotografías tamaño carnet, en el Registro general del Ayuntamiento, en las horas normales de oficina, durante el plazo de treinta días hábiles, a partir del siguiente al en que aparezca el anuncio de la convocatoria en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia; advirtiéndose que no se concederá ningún nuevo plazo para completar la documentación. Las que se reciban por correo serán devueltas a su procedencia y se considerarán no presentadas.

En las instancias será obligatorio hacer constar el grupo de plazas a que se aspira; bien entendido que sólo podrá figurar en uno de ellos, aun cuando concurren circunstancias comunes a dos o más en una misma persona, ni se podrá con posterioridad cambiar de grupo.

Sexta. Dentro de los quince días siguientes a la terminación del plazo con-

cedido para solicitar tomar parte en el concurso-oposición, el Tribunal hará el examen de los expedientes, rechazando aquellos que no se hallaren competos, sin que los interesados puedan hacer reclamación alguna, y publicará en el tablón de edictos de la primera Casa Consistorial la relación de los admitidos en principio y de los excluidos.

Los primeros serán convocados para que se presenten a los reconocimientos médico y de talla a que se refieren los apartados c) y d) de la base cuarta.

En vista del resultado del reconocimiento facultativo aludido, el Tribunal publicará la relación de los que en los mismos hayan sido declarados aptos.

Séptima. La convocatoria para el primer ejercicio se hará ocho días antes de su comienzo, bien por grupos de aspirantes o conjuntamente, si fuera posible, según la libre apreciación del Tribunal, el cual determinará, asimismo, previamente, si los opositores han de actuar por orden alfabético o por orden de sorteo, en cuyo caso éste será público.

La convocatoria para los restantes ejercicios podrá hacerse con veinticuatro horas de antelación.

Octava. Los ejercicios del concurso-oposición, que no podrán comenzar hasta pasados tres meses desde la fecha en que aparezca el anuncio de la convocatoria, serán cinco, y consistirán:

1.º Gimnasia y cultura física.—Consistirá en subir por una cuerda lisa a la altura de cinco metros; saltar una altura de 0,70 metros con los pies juntos y sin carrera; levantar con las dos manos un peso de 40 kilogramos, y recorrer 200 metros en llano en treinta y tres segundos.

2.º Teórico escrito.—Contestar por escrito, en el plazo máximo de dos horas, a tres temas de los señalados por el Tribunal entre los que figuran en el cuestionario que se publica al final de estas bases.

3.º Teórico oral.—Consistirá en contestar de palabra a dos temas, sacados a la suerte, entre las materias a que hace referencia el citado cuestionario. El Tribunal podrá hacer las preguntas aclaratorias que estime pertinentes.

4.º Prueba práctica de conducción.—Se efectuará realizando cada concursante las pruebas de recorrido, maniobras y funcionamiento de los carruajes del servicio que le sean señalados por el Tribunal, no formando parte de este ejercicio las maniobras en los aparatos especiales, tales como bombas, escalas, etcétera, sino solamente las que se refieren a la conducción.

5.º Prueba práctica de mecánica y taller.—Constará de dos partes:

a) Localización de averías y corrección de las mismas en el vehículo que designe el Tribunal a cada concursante.

b) Montar y desmontar los elementos de un vehículo, y realizar los trabajos de taller que señale el Tribunal.

El opositor que no se presente al ser llamado a cualquiera de los ejercicios que dará automáticamente eliminado, salvo causa debida y oportunamente acreditada y apreciada discrecionalmente por el Tribunal. Contra esta apreciación no cabrá recurso alguno.

Novena. Los ejercicios serán calificados por los miembros del Tribunal, constando en acta la puntuación que cada uno de los opositores haya merecido de cada uno de aquéllos, que calificarán con arreglo a su criterio, pudiendo atribuir a cada opositor de cero a diez puntos.

La media aritmética de las puntuaciones atribuidas a cada opositor será la puntuación real, que deberá ser por lo menos de cinco puntos para poder pasar de un ejercicio a otro, y dentro del último, igual puntuación para poder ser propuesto.

Décima. Para resolver los empates que puedan surgir en las calificaciones definitivas y determinar un orden de preferencia entre los aspirantes, se tendrá en cuenta la escala de méritos establecida en el artículo 5.º de la Ley de 17 de julio de 1947, si se trata de las plazas reservadas a los cupos restringidos, y en las libres, el haber desempeña-

do, con laboriosidad y suficiencia, plaza análoga en este Ayuntamiento o en otras corporaciones locales.

Décimoprimer. Dentro de cada grupo no se considerarán aprobados más aspirantes que un número igual al de las plazas que correspondan al mismo, sin que entre todos ellos puedan exceder de doce, y el Tribunal se limitará a hacer su propuesta a favor de aquéllos, absteniéndose de expresar ningún criterio acerca de los demás.

Décimosegunda. El Tribunal elevará su propuesta a la Comisión de Gobierno interior y Personal, por conducto de la Alcaldía-Presidencia, y para ello formará una lista de aspirantes de cada grupo, colocándolos por orden de puntuación, y elegirá para las plazas que les correspondan a aquellos que hayan obtenido mejores calificaciones.

Los elegidos de cada lista se fundirán en una general, colocándolos por orden de puntuación.

Décimotercera. El nombramiento de los Conductores se hará con carácter provisional durante cuatro meses, en el curso de los cuales tendrán que practicar y recibir instrucciones, sufriendo al término de ellos un examen referente a conducción y manejo de todos los aparatos del Servicio. Si no son aprobados, podrán obtener una prórroga de dos meses en la misma situación, y si repetida esta prueba de aptitud fuesen descalificados, serán baja definitiva en el Servicio. En caso contrario, obtendrán su nombramiento con carácter definitivo.

Décimocuarta. El Tribunal calificador estará constituido en la siguiente forma: Presidente, el de la Corporación, o un miembro electivo de ésta. Vocales: el Arquitecto Director del Servicio contra Incendios, el Ingeniero Jefe de Talleres Generales, un representante del Profesorado oficial del Estado en materias afines a la función, un representante de la Dirección General de Administración Local y otro de la Comisión Provincial de Reincorporación de Combatientes al Trabajo, que tendrá voz y voto únicamente en todo lo referente a los aspirantes a plazas reservadas. También formará parte del Tribunal un Profesor de Educación física, para el primer ejercicio, y un Maestro de Taller para el quinto. Secretario, el de la Corporación, o funcionario administrativo de la misma en quien delegue.

Décimoquinta. El Tribunal, que podrá actuar siempre que se halle presente la mayoría de sus miembros, queda autorizado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden del concurso-oposición en todo lo no previsto en estas bases.

Décimosexta. Los opositores que resulten designados para ocupar las plazas deberán tomar posesión del cargo en el plazo de treinta días, a contar del siguiente al en que les sea notificado el nombramiento, quedando en situación de cesantes en el caso de no realizarlo dentro del indicado plazo.

Base adicional.—Los aspirantes que no sean propuestos deberán retirar su documentación en el plazo de un mes, contado a partir de la fecha en que termine el último ejercicio, pasado el cual será destruida toda la documentación que no se haya retirado.

Madrid, 5 de agosto de 1955.—El Secretario general, Juan José Fernández-Villa.

CUESTIONARIO

Tema 1.º Fracciones ordinarias y decimales.—Ángulos y su medida.—Circunferencia y círculo, y su medida.—Superficies y volúmenes.

Tema 2.º Sistema métrico decimal (medidas lineales, de superficie y de volumen).—Múltiplos y submúltiplos.

Tema 3.º Medidas inglesas más usadas en la industria del automóvil.—Equivalencia con las del sistema métrico decimal.

Tema 4.º Calor específico y caloría.—Unidades de fuerza y presión.—Peso específico.—Velocidad.—Velocidad angular.—Aparatos de medida.

Tema 5.º Motores de explosión.—Elementos que lo constituyen.—Tipos más usuales.

Tema 6.º Distribución.—Elementos que la forman.—Reglaje.—Orden del encendido.—Averías.

Tema 7.º Engrase.—Sistemas empleados.—Temperatura del aceite.—Averías más frecuentes.—Períodos de engrase.—Lubricantes necesarios en cada caso.

Tema 8.º Refrigeración.—Sistemas más usados.—Elementos que la componen.—Temperatura en la cámara de explosión.—Temperatura del agua.

Tema 9.º Carburación.—Fundamento.—Alimentación del carburador.—Averías.

Tema 10.—Equipo eléctrico.—Nociones.—Instalaciones en serie y paralelo.—Aparatos de medida.—Dinamos.—Acumuladores.—Arranque.—Alumbrado.—Encendido.—Sistemas empleados. Averías.

Tema 11. Motores de aceite pesado. Descripción y elementos que los constituyen.—Funcionamiento.

Tema 12. Embrague.—Sistemas usados y averías.—Cambio de velocidades.—Descripción y funcionamiento.—Averías.

Tema 13. Puente trasero.—Elementos que lo constituyen.—Averías.—Bastidor y suspensión.—Transmisión.—Averías.

Tema 14. Dirección.—Tipos más usados.—Frenos.—Sistemas empleados. Averías.

Tema 15. Ruedas y neumáticos.—Tipos de ruedas y llantas.—Medida de los neumáticos.—Ruedas gemelas.—Presión de inflado.—Cuidados que deben tenerse.—Averías.

Tema 16. Puesta en marcha del motor.—Preparación del mismo.—Conducción.—Precauciones.—Investigación de averías.

Tema 17. Gasógenos.—Fundamento. Descripción y manejo.—Combustibles usados.—Cuidados periódicos.—Averías.

(G. C.—3.837) (O.—27.738)

Secretaría.—Sección de Fomento.—Nº asociado de Urbanización

DEVOLUCION DE FIANZA

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, se hace público que durante el plazo de quince días, contados a partir de la fecha de inserción de este anuncio, pueden formularse reclamaciones por quienes crean tener algún derecho exigible en razón del contrato garantizado por «Termac, Empresa Constructora» (Sociedad Anónima), como contratista de las obras de pavimentación del camino de Alcorcón, adjudicadas en 4 de junio de 1952.

Madrid, 9 de agosto de 1955.—El Secretario general, Juan José Fernández-Villa.

(A.—2.953)

Gremio Fiscal de Cervezas

Arbitrio sobre la Riqueza Provincial

Aprobada por la Junta de Reparto de este Gremio, en su reunión del día 4 de julio, la distribución hecha por la Junta Clasificadora, se expone al público durante el plazo de quince días la lista de agraviados por el orden correlativo de su respectiva clasificación y con cuota parcial señalada a cada uno de ellos, en las oficinas de la excelentísima Diputación Provincial, con domicilio legal del Gremio, y en las de la Organización Sindical (avenida de José Antonio, número 69), a los efectos de que contra dicha clasificación, por quienes se consideren agraviados, se pueda interponer, ante la segunda Junta Gremial y dentro del mencionado término, la reclamación procedente, al amparo y de acuerdo con los artículos 245, 246 y 247 del Reglamento vigente sobre Haciendas Locales.

Madrid, 12 de agosto de 1955.—Visto bueno: El Presidente del Gremio, Roberto Mur.

(O.—27.776)

AYUNTAMIENTOS

MORALZARZAL

En el anuncio de este Ayuntamiento para la enajenación de varias parcelas de su propiedad inserto en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia número 179, del día 29 de julio pasado, se ha decidido el siguiente error material: Dice: «Los gastos de inserción de edictos en el BOLETIN OFICIAL se presentarán», y debe decir: «Los gastos de inserción de edictos en el BOLETIN OFICIAL se prorratearán».

Queda subsanado el indicado error. Moralzarzal, 8 de agosto de 1955.—El Alcalde, R. Gómez de la Granja. (G. C.—3.585) (G.—173)

PROVIDENCIAS JUDICIALES

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

JUZGADO NUMERO 7

EDICTO

Don Juan Herrera Reyes, Juez de primera instancia número siete, de esta capital.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo instados por el Procurador señor Martínez Alvarez, en representación de don Cremenio Marcos Medina, contra don Juan Ríos Méndez, en reclamación de cantidad, en los que, por providencia de este día, se ha acordado sacar a la venta en primera y pública subasta, por término de ocho días, y precio de tasación, los siguientes bienes, embargados al deudor:

Un aparato de radio, marca «Invicta», de cinco lámparas, en buen estado, tasado en mil pesetas.

Un armario ropero de dos cuerpos, con lunas exteriores, madera de haya, y color nogal, barnizado, tasado en novecientas pesetas.

Total de tasación, mil novecientas pesetas.

Para cuyo acto se ha señalado el día veintinueve del mes actual, a las once horas, en la Sala audiencia de este Juzgado, bajo las siguientes

Condiciones

Que servirá de tipo para la subasta el precio de tasación, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo.

Que los que deseen tomar parte en el remate deberán consignar previamente, en la mesa del Juzgado o en establecimiento público destinado al efecto, el diez por ciento de tal tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos; y

Que los bienes se encuentran en poder del deudor, que habita en Tetuán de las Victorias, calle de José, número seis, donde podrán ser examinados.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia se expide el presente, que firmo en Madrid, a diez de agosto de mil novecientos cincuenta y cinco.—El Secretario, P. S., Ceferino López.—El Juez de primera instancia, Juan Herrera.

(A.—2.941)

JUZGADO NUMERO 8

EDICTO

Don Miguel Granados López, Juez de primera instancia número uno, de esta capital, en funciones del número ocho, por usar de licencia el propietario.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado número ocho, de primera instancia, se sigue expediente sobre declaración de herederos abintestato por fallecimiento de doña Luisa López Calvo, de sesenta años de edad, soltera, hija legítima de Ricardo e Higinia, natural de Madrid, la cual falleció el veintitrés de diciembre de mil novecientos cincuenta y cuatro, en esta capital; reclamándose la herencia de dicha causante por sus primos carnales doña María López Prados y don Celestín y don Simón Correa Calvo, de esta vecindad; lo que se hace público por medio del presente edicto para que las personas que se crean con igual o mejor derecho a la mencionada herencia comparezcan en

este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, en el plazo de treinta días, a contar de la publicación de este edicto.

Y con el fin de que se lleve a efecto su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia expido el presente en Madrid, a cuatro de agosto de mil novecientos cincuenta y cinco.—El Secretario, Ldo. José Torres.—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—2.938)

JUZGADO NUMERO 13

EDICTO

En virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, dictada por el señor don Jacinto Blanco Camarero, Juez de primera instancia número trece, de los de esta capital, en autos tramitados por el procedimiento del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, a instancia del Banco Español de Crédito (Sociedad Anónima) y otros, representados por el Procurador señor Ullrich, contra don Pedro Martínez Carretero y doña María Riol Rodríguez, sobre pago de novecientas veintiocho mil doscientas noventa y nueve pesetas con setenta y seis céntimos de principal, y noventa y dos mil ochocientos veintinueve para costas, se sacan a la venta en pública y tercera subasta, sin sujeción a tipo, las tres fincas hipotecadas en la escritura origen de los autos, siguientes:

Primera. Tierra en término de Almagro, sitio Campo de la Membrilla o de los Cabezos, en la casa Ortega, de cinco fanegas ocho celemines y dos cuartillos, o tres hectáreas sesenta y siete centiáreas.

Segunda. Tierra en el mismo término y sitio que la anterior, de treinta y seis fanegas, o veintitrés hectáreas dieciocho áreas y veintinueve centiáreas, de las que ocho fanegas, o sean cinco hectáreas quince áreas y dieciséis centiáreas se hallan dedicadas a regadío, con un pozo y mitad de otro, cuya otra mitad pertenece a doña Petra Crespo, y el resto, de veintiocho fanegas, o dieciocho hectáreas tres áreas y trece centiáreas, al cultivo de cereales; y

Tercera. Un olivar en el mismo término y sitio que las dos anteriores, llamado Huerta de Zurita, con olivos de uno y tres pies, de tres fanegas y siete celemines, o dos hectáreas treinta áreas setenta y cinco centiáreas.

Cuya subasta deberá tener lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, el día treinta de septiembre próximo, a las once de su mañana; previéndose:

Que esta subasta es sin sujeción a tipo.

Que para tomar parte en la misma deberán consignar previamente los licitadores, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual o superior al diez por ciento del tipo que sirvió para la segunda subasta, que fué el de setenta y cinco mil seis pesetas setenta y cinco céntimos para la primera de las indicadas fincas; setecientas siete mil ochocientas setenta y una pesetas setenta y cinco céntimos para la segunda, y veintidós mil quinientas pesetas para la tercera.

Que los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores a los preferentes si lo hubiere, al crédito de los actores, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante lo acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate; y

Por último, que los inmuebles que se subastan son con cuantas obras, edificaciones y bienes de cualquier naturaleza jurídica que existan en los mismos.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, con veinte días hábiles de antelación a la fecha señalada para el remate, expido el presente, con el visto bueno de Su Señoría, en Madrid, a nueve de agosto de mil novecientos cincuenta y cinco.—El Secre-

tario, P. S. (Firmado).—Visto bueno: El Juez de primera instancia (Firmado). (A.—2.952)

JUZGADO NUMERO 14

EDICTO

Por el presente y en virtud de providencia dictada con esta fecha por el señor Juez de primera instancia número catorce, de esta capital, en los autos de juicio ejecutivo promovidos a nombre de don Eusebio Vilar Suárez, contra don Juan Manuel Barrantes Iridaigo, sobre reclamación de cantidad, se sacan a la venta en pública subasta, por primera vez, término de ocho días y precio de veinte mil pesetas, en que han sido tasadas, cuarenta toneladas de antracita menuda, destinada a la fabricación de ovoides.

Para cuyo acto, que habrá de tener lugar ante el Juzgado de primera instancia número catorce, de esta capital, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día ocho de septiembre próximo, a las doce horas, anunciándose por medio del presente y previéndose:

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores el diez por ciento, por lo menos, del precio, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del expresado tipo, pudiendo hacerlas a calidad de ceder el remate a un tercero; y

Que los autos estarán de manifiesto en Secretaría para su examen por el licitador que le interese.

Madrid, once de agosto de mil novecientos cincuenta y cinco.—El Secretario, P. S. (Firmado).—El Juez de primera instancia, Emilio Aguado.

(A.—2.945)

JUZGADO NUMERO 16

EDICTO

El señor Juez de primera instancia del número dieciséis, de esta capital, en providencia de esta fecha, dictada en la Sección cuarta, del juicio universal de quiebra necesaria del comerciante de esta plaza don Jesús Cabanas Doval, ha acordado aplazar para el día doce de septiembre próximo, a las dieciséis horas y treinta minutos, la celebración de la Junta acordada para examen y reconocimiento de créditos, que se llevará a efecto bajo la presidencia del Comisario, en la Sala audiencia de dicho Juzgado, calle del General Castaños, número uno, piso segundo.

Lo que se hace público para conocimiento de los acreedores y demás interesados.

Madrid, ocho de agosto de mil novecientos cincuenta y cinco.—El Secretario, P. S. (Firmado).—Visto bueno: El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—2.943)

JUZGADO NUMERO 20

EDICTO

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el señor don José Casampere y Juan, Magistrado, Juez de primera instancia número veinte, de esta capital, en los autos de procedimiento judicial sumario seguidos a instancia de doña Africa Barrionuevo Galiana y don Antonio Manzano Riobóo, representados por el Procurador don José de Mueas, contra don Manuel Castro García, ascendente en el día de hoy por principal, intereses y costas a la suma de treinta y dos mil ochocientos cuarenta pesetas ochenta y nueve céntimos, se anuncia de nuevo por primera vez la venta en pública subasta de la finca hipotecada, cuya descripción es la siguiente:

«Casa ya construída, sin número, hoy número siete de la calle particular de María Panes, de esta capital, abierta en terrenos que tenían fachada a las calles de Maudes y Alonso Cano, dentro del ensanche, barrio de Chamartín, que consta de cinco plantas y en cada una de ellas tres cuartos o viviendas, ocupando una superficie total de doscientos cincuenta y siete metros cuarenta decímetros cuadrados, equivalentes a tres

mil trescientos quince pies treinta y un décimos, también cuadrados. Lindantes por su frente o Sur, en línea de doce metros, con la citada calle de María Panes; por la derecha, entrando, al Este, en línea de 21,45 metros, con terrenos del cual fué segregado el solar que ocupa la casa; por la izquierda, al Oeste, en igual línea que la anterior, con terreno de donde procede; y por la espalda o fondo, al Norte, en línea de doce metros, con finca de don Restituto Fuentes.

Para cuya subasta, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado la hora de once de la mañana del día veintitrés de septiembre próximo, bajo las condiciones siguientes:

Primera

Servirá de tipo para esta primera subasta la cantidad de trescientas mil pesetas, fijada a tal efecto en la escritura de préstamo, y no se admitirá postura alguna inferior a dicho tipo.

Segunda

Para tomar parte en el remate deberán consignar previamente los licitadores el diez por ciento de dicha suma, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera

Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, y se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Cuarta

Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, a diez de agosto de mil novecientos cincuenta y cinco.—Jacinto García-Monge.—El Secretario, P. S., Alfonso Menéndez.—(Rubricados.)

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia expido el presente, con el visto bueno del señor Juez, en Madrid, a diez de agosto de mil novecientos cincuenta y cinco.—El Secretario, P. S., Alfonso Menéndez.—Visto bueno: El Juez de primera instancia, Jacinto García-Monge.

(A.—2.948)

JUZGADO NUMERO 23

EDICTO

Por el presente, que se expide en cumplimiento de lo acordado por el Juzgado de primera instancia número veintitrés, de los de esta capital, en los autos de juicio ejecutivo seguidos a instancia del Procurador don Angel Gutiérrez Barbujo, en nombre y representación de don Victoriano Gómez de Balboa, contra don Alberto Martínez Pardo y Sierra, en reclamación de la suma de sesenta y dos mil quinientas pesetas de principal, con más la suma de diez mil pesetas para intereses legales, gastos y costas, se anuncia la venta en pública subasta, por primera vez y por el tipo de tasación, de diversos bienes muebles y enseres embargados al ejecutado, y que se encuentran depositados en poder del mismo, en su domicilio, número dieciséis de la calle de Sagasta, de esta capital, y que han sido tasados pericialmente en la suma de setenta y seis mil pesetas.

Y se advierte a los licitadores:

Que para su remate, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día treinta y uno del actual, a las doce horas.

Que para tomar parte en el remate deberán los licitadores consignar previamente, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del ex-

presado tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos en el remate, el que podrá hacerse a calidad de ceder.

Dado en Madrid, a seis de agosto de mil novecientos cincuenta y cinco.—El Secretario, P. S., Germán Repetto.—Visto bueno: El Juez de primera instancia, Juan Esteve.

(A.—2.944)

JUZGADO NUMERO 23

EDICTO

Por el presente, que se expide en cumplimiento de lo acordado por el Juzgado de primera instancia número veintitrés, de los de esta capital, a fin de hacer saber: Que ante dicho Juzgado se tramita expediente para la declaración de fallecimiento de doña Araceli Sánchez Ocaña, hija de Crispiano y Elvira, la que se ausentó de su domicilio, calle de Montesa, número diecinueve, de esta capital, ausentándose de España en el año mil novecientos cuarenta, sin que desde entonces se hayan tenido noticias de ella.

Habiendo promovido dicha declaración el Procurador don Francisco Martínez Arenas, en nombre y representación de don Armando Ocaña Viera, tío de la ausente.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo dos mil cuarenta y dos de la ley de Enjuiciamiento Civil.

Dado en Madrid, a veintiuno de julio de mil novecientos cincuenta y cinco.—El Secretario, P. S., Germán Repetto.—Visto bueno: El Juez de primera instancia, Juan Esteve.

(A.—2.809)

COLMENAR VIEJO

EDICTO

Don Paulino Martín y Martín, Juez de primera instancia del partido de Torrelaguna, con jurisdicción prorrogada al de Colmenar Viejo.

Hago saber: Que el día trece de septiembre próximo, a las doce, tendrá lugar ante este Juzgado la venta en pública y primera subasta, en quiebra de la anterior, de la finca hipotecada que se dirá, acordada en el procedimiento especial sumario del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, promovido en este Juzgado por don Pedro Magro Ricote, contra doña Jesusa Natividad del Agua Ferosa, para hacer efectivo un crédito hipotecario de treinta mil pesetas, intereses y costas.

Finca

Una tierra en término de Hoyo de Manzanares, al sitio de los Corrales de Santiago y también Nava del Redondo, de haber una fanega y ocho celemines, equivalentes a cincuenta y siete áreas siete centiáreas, y linda: al Saliente, carretera de esta Villa a Torrelodones; Mediodía, la misma carretera; Poniente, tierra de Florencio García, y Norte, otra de Nicolasa Vega. Sobre la referida finca ha sido construida una casa de planta baja, de diez metros de fachada por siete de fondo, compuesta de salón, dos habitaciones, cuarto de baño y cocina; aparte de la casa existen otras pequeñas edificaciones destinadas a servicio. Inscrita en el Registro de la Propiedad en el tomo ochenta y siete, libro tercero de Hoyo de Manzanares, folio noventa y dos, finca número doscientos cuarenta y cinco, inscripción segunda, y en cuanto a la casa y demás edificaciones, al folio noventa y tres, inscripción tercera.

Condiciones

Primera

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de sesenta mil pesetas, fijado en la escritura de constitución de hipoteca.

Segunda

Para tomar parte en la subasta los licitadores deberán consignar previamente, en la mesa del Juzgado o en la Caja General de Depósitos, el diez por ciento del tipo de subasta, sin cuyos requisitos no serán admitidos, no admitiéndose postura inferior al tipo de subasta.

Tercera

Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del mencionado artículo de la ley Hipotecaria estarán de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor, si los hubiere, continuarán subsistentes, y que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Colmenar Viejo, a dos de agosto de mil novecientos cincuenta y cinco.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia, Paulino Martín y Martín.

(A.—2.942)

CITACIONES

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita y emplaza por los Jueces o Tribunales respectivos a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se señala, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo al artículo 173 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 380 del Código de Justicia Militar y 63 del de Marina.

JUZGADO NUMERO 17

Por virtud del presente, y mediante desconocerse el actual paradero y domicilio de los penados Alfonso Morales Fernández y Eduardo Sánchez Sánchez, se les requiere por medio del presente para el pago de la indemnización de 1.000 pesetas, solidaria y mancomunadamente, y de 700 pesetas a Sánchez, y a que fueron condenados por sentencia de la Sección séptima de esta Audiencia Provincial de fecha 29 de octubre de 1953, haciéndoles saber, asimismo, habérseles aplicado el indulto, con la condición de que si en cinco años delinquen se dejará sin efecto dicho beneficio. Acordado en sumario 355, de 1951, del Juzgado de instrucción número 17, por hurtos.

(B.—7.945)

JUZGADO NUMERO 20

En virtud de providencia dictada en el sumario que se tramita por este Juzgado de instrucción número 20, de esta capital, en el sumario número 105, de 1955, que se tramita por hurto de una cartera con metálico a don Anacleto Bermejo Martín, se ha acordado citar por medio de la presente, que será insertada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a dicho perjudicado, para que, en el término de diez días comparezca ante este Juzgado a prestar la oportuna declaración. Al propio tiempo se le hace el ofrecimiento de acciones determinado en el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento Criminal.

(B.—8.108)

ALBA DE TORMES

Don Bienvenido Guevara Suárez, Juez de instrucción de Alba de Tormes y su partido.

Por el presente, que se expide en méritos del sumario que en este Juzgado se sigue bajo el número 38, de 1955, por el delito de evasión de presos, se cita, llama y emplaza a José Sánchez Rodríguez, nacido el 19 de agosto de 1932 en Salamanca, hijo de Vicente y de Antonia, de profesión calderero, vecindado en Madrid, calle de Canillas, 12, y cuyo actual paradero se ignora, para que en término de diez días comparezca ante este Juzgado, al objeto de ser oído en declaración. Al propio tiempo, ruego y encargo a todas las Autoridades y agentes de la Policía judicial procedan a la busca y captura de dicho sujeto, poniéndolo, caso de ser habido, a mi disposición, en el Depósito Municipal de esta villa.

(B.—7.709 E. 3)

VALDEPEÑAS

Don Matías Malpica y González Elipe, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente, que se insertará en los «Boletines Oficiales» de Ciudad Real y Madrid, se requiere a la perjudicada María Armáiz Galán, vecina que fué de esta ciudad, y posteriormente de Madrid,

plaza de Gabriel Miró, número 2, actualmente en ignorado paradero, para que en el término de cinco días, contados a partir de la publicación del presente, comparezca ante este Juzgado a manifestar si se opone o no a la concesión de los beneficios de cancelación de la condena del penado en dicha causa número 51, de 1938, sobre abusos deshonestos, Eugenio Sánchez Ramos.

(G. C.—3.233)

(B.—7.785)

VALVERDE DEL CAMINO

En virtud de lo acordado por el señor Juez de primera instancia de Valverde del Camino, se cita, a tenor de los artículos 269 y 270 de la ley de Enjuiciamiento Civil, a Felisa Castro, para que en diez días comparezca en el expediente de dominio instado por don Pedro Carrasco Carrasco (1.º), para inmatricular la casa número 9 de la calle Otero, de Puebla de Guzmán, en concepto de colindante.

(G. C.—3.282)

(B.—7.819)

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos correspondientes de la ley de Enjuiciamiento Criminal y de Enjuiciamiento Militar de Marina.

JUZGADO NUMERO 10

Gallego Román (Antonio), cuyas demás circunstancias no constan, domiciliado últimamente en Madrid, Augusto Figueroa, número 15, almacén, procesado por malversación en causa núm. 87, de 1955, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción número 10, con el fin de notificarle el auto de procesamiento, recibirle indagatoria y ser reducido a prisión.

(B.—8.222)

JUZGADO NUMERO 13

Rodríguez Lesma (Josefa), natural de Burgo de Osma (Soria), hija de Constantino y de Josefa, de veintitrés años, sirvienta, y domiciliada últimamente en la calle de Palafox, número 9, y en paradero desconocido en la actualidad, procesada por hurto en causa número 297, de 1954, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción número 13, Secretaría de don Julián Zubimendi, de esta capital, con objeto de ser reducida a prisión, decretada en dicha causa.

(B.—8.052)

Jiménez Benito (María Luisa), natural de Brunete (Madrid), hija de Ramón y de Luisa, de treinta y tres años, soltera, y que estuvo domiciliada en la calle del Pez, número 28, procesada por apropiación indebida en causa número 219, de 1954, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción número 13, Secretaría de don Julián Zubimendi Marcé, de esta capital, con objeto de ser reducida a prisión, decretada en dicha causa.

(B.—8.050)

JUZGADOS MUNICIPALES
CITACIONES

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita y emplaza por los Jueces o Tribunales respectivos a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se señala, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo al artículo 173 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 380 del Código de Justicia Militar y 63 del de Marina.

JUZGADO NUMERO 9

Por el presente se cita a Félix Coca Asenjo, de treinta y dos años, de esta-

do casado, vecino de esta capital, domiciliado en la glorieta de San Antonio, 2, cuyas demás circunstancias y domicilio actual se ignoran, para que comparezca ante este Juzgado, sito en la carrera de San Francisco, número 8, el día 16 de agosto del año actual, en la Sala audiencia, al objeto de asistir como denunciado al juicio de faltas número 442, de 1955, que se tramita sobre daños, haciéndole saber concurra asistido de los medios de prueba de que intente valerse.

(G. C.—3.647)

(B.—8.180)

Por el presente se cita a Juan Sánchez Pérez, de treinta y ocho años, casado, albañil, hijo de Juan y de María, natural de esta capital, con domicilio en Camino Viejo de Canillas, y a Aurora de la Iglesia Bermejo, de treinta y un años, de estado casada, natural y vecina de esta capital, domiciliada en Andrés Canillas, hija de Domingo y de Raimunda, cuyas demás circunstancias y domicilio actual se ignoran, para que comparezcan ante este Juzgado, sito en la carrera de San Francisco, número 8, el día 16 de agosto del año actual, en la Sala audiencia, al objeto de asistir como partes al juicio de faltas número 350, de 1955, que se tramita sobre lesiones, haciéndoles saber concurran asistidos de los medios de prueba de que intenten valerse.

(G. C.—3.649)

(B.—8.182)

Por el presente se cita a Julia García de Juan, de treinta y ocho años, casada, hija de Pío y de María, natural de Burgos, domiciliada en esta capital, calle del Espíritu Santo, 1, tercero, y Balbino Artega González, de setenta y seis años, de estado viuda, natural de Cuenca, vecina de esta capital, domiciliada en Espíritu Santo, 1, tercero, hija de Pedro y de Petra, cuyas demás circunstancias y domicilio actual se ignoran, para que comparezcan ante este Juzgado, sito en la carrera de San Francisco, número 8, el día 16 de agosto del año actual, en la Sala audiencia, al objeto de asistir como partes al juicio de faltas número 350, de 1955, que se tramita sobre lesiones, haciéndoles saber concurran asistidas de los medios de prueba de que intenten valerse.

(G. C.—3.650)

(B.—8.183)

Por el presente cita a Antonio Copado Cabezas, vecino de Carabanchel Bajo, domiciliado en San Francisco, número 6, cuyas demás circunstancias y domicilio actual se ignoran, para que comparezca ante este Juzgado, sito en la carrera de San Francisco, número 8, el día 23 de agosto del año actual, en la Sala audiencia, al objeto de asistir como denunciado al juicio de faltas número 432, de 1954, que se tramita sobre lesiones, haciéndole saber concurra asistido de los medios de prueba de que intente valerse.

(G. C.—3.648)

(B.—8.181)

Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid

Solicitado duplicado del resguardo de empeño de ropas en la C. E. R. número 25.574, por 600 pesetas, fecha 5 de mayo de 1954, se anuncia será expedido, anulándose el primitivo, si durante treinta días, desde hoy, no se presenta reclamación en contrario.

Madrid, 10 de agosto de 1955.—El Interventor (Firmado).

(A.—2.937)

Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid

Solicitado duplicado del resguardo de empeño de alhajas en la C. E. A. número 73.094, por 1.500 pesetas, fecha 16 de junio de 1955, se anuncia será expedido, anulándose el primitivo, si durante treinta días, desde hoy, no se presente reclamación en contrario.

Madrid, 12 de agosto de 1955.—El Interventor (Firmado).

(A.—2.939)

Imp. Provincial.—Doctor Esquerdo, 48